

DECRETO DE ALCALDIA N° 225 / 2023.

ZAPALLAR, 17 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N.º 1.889, de 1995, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N.º 2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley N.º 19.378, referido al otorgamiento de asignaciones especiales transitorias a los funcionarios del Departamento de Salud; norma cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo a con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2. Que, con fecha 23 de enero de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Zapallar aprobó por mayoría el acuerdo N.º 73, sobre el otorgamiento de asignaciones reseñadas en el artículo precitado que se detallan a continuación:
 - a) **Asignación especial del artículo 45º, "Ejercicio de funciones críticas y relevantes"** dirigidas al Director del Departamento de Salud, Directores de los Centro de Salud Familiar de la comuna; Encargados de Remuneraciones, Recursos Humanos, Finanzas, Adquisiciones, Convenio y referentes clínicos y aquellos que desarrollen funciones relevantes.
 - b) **Asignación especial del artículo 45º, " Fortalecimiento del modelo de salud familiar"**, destinados a los médicos que trabajan en los establecimientos de la comuna, como asimismo, a los profesionales de la categoría A, cirujanos dentistas que acrediten la especialidad de endodoncia o peridoncia; cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos; a profesionales de la categoría B de los estamentos enfermero, matrona, nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo, asistente social y otros profesionales; y, finalmente, al personal de las categorías C, D, E y F, con excepción del personal que se desempeña en Servicios de Urgencia.

- c) **Asignación especiales del artículo 45º, “Servicio de Urgencia SUR”**, a los médicos y funcionarios de la categoría A que efectúen labores en el Servicio de Urgencias en jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores; y , a los funcionarios de las categorías C, D, F que ejerzan iguales labores, tales como Técnicos en enfermería, auxiliares paramédicos o choferes de ambulancia.
3. Que, las referidas asignaciones se fundamentan en la necesidad de mejorar la coordinación y gestión de atención primaria de salud debido al continuo crecimiento de población beneficiaria para el año 2023; a los cambios en el perfil epidemiológico de la población basada en la estratificación de riesgo, junto al cumplimiento de los desafíos y exigencias establecidas en el Plan de Salud Comunal; todos antecedentes que requieren mantener los estándares de motivación, perfeccionamiento y compromiso de los funcionarios pertenecientes a los dispositivos de salud de la comuna de Zapallar y que se detallan profusamente en el texto de acuerdo del señor Secretario Municipal, los cuales se adjuntan al presente acto administrativo.

Así las cosas, tratándose de la **Asignación especial del artículo 45º, “Ejercicio de funciones críticas y relevantes”**, su fundamento se asocia a la responsabilidad técnica y administrativa de los profesionales, de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente conforme a las Orientaciones Técnicas de Salud emanadas del MINSAL, a través de las Subsecretarías de Redes Asistenciales y Salud Pública, del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Por su parte, tratándose de la **Asignación especial del artículo 45º, “Fortalecimiento del modelo de salud familiar”**, su fundamento radica en incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo en el logro de objetivos del Modelo de Salud Familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliares paramédicos, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud propiciando la gestión en red.

El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar de fortalecer la implementación del Modelo de Salud Familiar en sus Centros de Salud

Finalmente, tratándose de la **Asignación especiales del artículo 45º, “Servicio de Urgencia SUR”**, su fundamento radica en mantener personal idóneo para la prestación de esta clase de atenciones, lo que implica necesariamente para el Departamento de Salud Municipal, buscar profesionales con una mayor especialización y experiencia profesional.

4. Lo dispuesto en los dictámenes N° 56.269, de 2011 y N° 43.733, de 2015, respectivamente, de la Contraloría General de la República.
5. Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

I.- **RATIFÍCASE Y APRUÉBASE** a contar del 01 de enero de 2023, las Asignaciones Especiales de carácter transitorias, contempladas en el artículo 45º de la Ley Nº 19.378, a los funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal según el detalle que se adjunta al Certificado de Acuerdo Nº 73/2023, de fecha 23 de enero de 2023, del señor Secretario Municipal; todos antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

II.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan

ALCALDE

Distribución:

- Departamento de Salud
- SIAPER
- Carpeta Personal.
- Encargada de Recursos Humanos DESAM
- Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal

PCO/ DESAM/ JUR/ CP/ asr